Bogotá D.C, viernes 13 de marzo de 2026

Doctor
MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Dirección Sector Integración Social
Contraloría de Bogotá D.C.
Cra. 32 A No. 26 A – 10
Correo: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co; mogonzalez@contraloriabogota.gov.co; mdavila@contraloriabogota.gov.co
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición DPC – 515-26 REF: Oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con el No. 1-2026-04981 del 9 de marzo de 2026.

Respetado doctor Dávila,

En atención al oficio de la Contraloría de Bogotá D.C., remitido por la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social mediante radicado S2026049344, a través del cual se da traslado de algunos requerimientos formulados por dicho organismo de control en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9278-2025, y de conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Formación Artística, en su calidad de ordenadora del gasto; la Subdirección de las Artes, en calidad de supervisora del convenio; y la Subdirección Administrativa y Financiera, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitudes trasladadas

(…) "allegar relación total de contratistas o personal vinculado a la ejecución del convenio (aproximadamente 150 según lo señalado en la intervención). Asimismo, remitir relación de las cuentas presentadas por cada uno y el estado de pago de los contratistas vinculados. A su vez, indicar si existen cuentas pendientes correspondientes a los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, así como el valor total adeudado, motivo que ha originado el retraso en los pagos y cuáles son los mecanismos establecidos para subsanar la falta de pago en caso que se esté presentando (…).

1. **Relación de contratistas vinculados a la ejecución del Convenio 9278 de 2025**

Para el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, esta entidad adelantó procesos de contratación derivada, principalmente a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientados a garantizar la ejecución técnica, operativa y administrativa de las actividades contempladas en el convenio.

En este sentido, los contratistas vinculados mediante dichos contratos mantienen relación directa con el Idartes, entidad que ejerce las funciones de estructuración contractual, supervisión y trámite de pago, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que dichos contratos se encuentren funcional y presupuestalmente vinculados al Convenio Interadministrativo 9278 de 2025, el cual constituye el marco jurídico y financiero que soporta la contratación derivada necesaria para su ejecución.

A continuación, se presenta el enlace con la tabla resumen de las 143 personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, en el marco del Convenio interadministrativo.

BASE DE DATOS CONTRATISTAS CONVENIO 9278-2025

2. **Relación de las cuentas presentadas por cada uno y el estado de pago de los contratistas vinculados.**

La relación de cuentas presentadas por los contratistas vinculados al convenio y su respectivo estado de pago se encuentra consolidada en la matriz financiera de seguimiento del convenio, la cual forma parte de los soportes administrativos y contables del proceso contractual.

Dichas cuentas corresponden a los informes de actividades y documentos soporte presentados por cada contratista conforme a las obligaciones contractuales y son objeto de revisión técnica, administrativa y financiera previo a la autorización del trámite de pago. Para el efecto, se anexa archivo correspondiente, con el estado de los trámites a corte del 12 de marzo de 2026.

Estado de los pagos radicados a tesorería - Convenio 9278-2025

3. ***Cuentas pendientes correspondientes a los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, valor total adeudado, motivo que ha originado el retraso en los pagos y mecanismos establecidos para subsanar la falta de pago.***

A. El Convenio Interadministrativo No. 9278, fue suscrito entre la SDIS y el Idartes

el 27 de julio de 2025 y su finalización se estableció para el 31 de enero de 2026.

De conformidad con lo previsto en el Manual operativo de Presupuesto del Distrito Capital, para la ejecución del convenio se hace necesario adelantar un proceso de incorporación presupuestal al presupuesto de rentas e ingresos y al presupuesto de gastos, para la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) requeridos para la contratación de los perfiles previstos en el convenio. Dicha incorporación de recursos se realizó atendiendo el procedimiento definido, el cual indica que se debe solicitar concepto favorable inicialmente ante la Secretaría Distrital de Planeación el cual fue radicado el 26 de agosto de 2025 y del que la Secretaría en mención emitió concepto favorable el 28 de agosto de 2025. Posteriormente y contando con este concepto, se hizo la solicitud ante la Secretaria Distrital de Hacienda, la cual fue radicada ante dicha secretaría el 18 de septiembre de 2025, para su posterior aprobación el 30 de septiembre de 2025, por lo que la disponibilidad presupuestal quedó formalizada el 01 de octubre de 2025

En razón de lo anterior, se suscribió el día 4 de noviembre de 2025 la modificación No. 1 del convenio, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de ajustar el cronograma de implementación de las actividades y garantizar el adecuado cumplimiento de las metas previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No 9278 de 2025.

Es importante señalar que, en el documento que sustentó dicha modificación, se dejó constancia de la necesidad de armonizar los tiempos de ejecución del convenio con las condiciones administrativas y presupuestales requeridas para su puesta en marcha, particularmente en lo relacionado con la incorporación de los recursos necesarios para adelantar los procesos de contratación del talento humano y demás acciones operativas previstas en el anexo técnico.

B. Respecto de los pagos a los contratistas vinculados a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, se informa que dependen del cumplimiento de las condiciones previstas en el Convenio. Para el caso del primer desembolso, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, las condiciones son las siguientes:

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS:

La SDIS desembolsará el valor del aporte de su aporte de la siguiente manera:

Un primer desembolso del cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte de la SDIS, a la entrega de:

• Entregar informe técnico (FOR-PSS-209) y financiero (FOR-PSS-212, FOR-PSS-448, FOR-PSS- 461, FOR-PSS-214) de ejecución del periodo definido para el desembolso, contemplado por el Comité Técnico del Convenio, con sus respectivos

soportes de cada uno de los compromisos.

• Matriz de relación de Talento Humano, que contenga la información de los contratos en ejecución, con información de cada contratista, perfil, fechas de inicio y terminación reales.

• Matriz de objetos y obligaciones específicas, idoneidad y experiencia de los perfiles a contratar a 4 y 3 meses.

• Presentar hojas de vida y documentos soporte del talento humano que permitan validar o verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados, conforme a lo que se indica en el anexo técnico. Este requisito aplica para los perfiles cuyo plazo de ejecución se proyecta a 3 y 4 meses.

• Matriz de población: Entregar relación de los 4.000 cupos, donde se confirme participantes por punto de atención, con horarios, componente y área artística.

• Matriz de asignación de Talento Humano en los diferentes espacios y puntos en los que se debe prestar la atención, según área artística y salón de baile, según los grupos definidos en el convenio.

• Actas de socialización, cualificación y/o capacitación al talento humano contratado a 5 meses, realizadas por la SDIS y por IDARTES en el marco del Convenio.

• Entregables de soportes financieros de la adquisición del 100% de los materiales consumibles para la ejecución del convenio, conforme a las tablas No. 9, a la 15 del anexo técnico en las cuales se mencionan cantidades y elementos por área artística.

Estos requisitos se cumplieron a cabalidad el 19 de febrero de 2026, conforme a la aprobación del informe de supervisión por parte de la SDIS, entidad que hizo el primer desembolso efectivo el 3 de marzo de 2026, por un valor de $1.042.676.761, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio, fecha a partir de la cual el Idartes tuvo disponibilidad de recursos para iniciar el trámite de pagos.

C. Por otra parte, es preciso mencionar que los contratos de prestación de servicios suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo establecen como requisito previo para el pago la disponibilidad de PAC en concordancia con las disposiciones que en la materia están reguladas por el Decreto Distrital 645 de 2025 y, para la presente vigencia, por la Circular 009 del 7 de noviembre de 2025, emitida por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los convenios interadministrativos, el PAC está asociado a los desembolsos efectivos de los mismos en la Cuenta Única Distrital. De este modo, no era posible para el Idartes disponer de PAC, sin tener previamente incorporados los recursos requeridos para autorizar y realizar los giros a los contratistas.

D. Conforme a lo expuesto en los literales precedentes y en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo, y con cargo al primer desembolso recibido, se han adelantado los trámites de pago de los honorarios correspondientes a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, así como algunos pagos correspondientes al mes de febrero de 2026, de los contratos derivados suscritos para ejecutar el Convenio Interadministrativo 9278 de 2025.

El estado de pago con corte al 13 de marzo de 2026 se encuentra en el Anexo 1 de la presente respuesta y puede consultarse a través del siguiente enlace:

Estado de los pagos radicados a tesorería - Convenio 9278-2025

Finalmente, informar si desde la supervisión se ha solicitado a los contratistas continuar con la ejecución de las actividades pese a la falta de pago, para ello adjuntar los lineamientos, directrices o comunicaciones emitidas al respecto" (...).

Frente a la solicitud de informar si desde la supervisión se ha solicitado a los contratistas continuar con la ejecución de las actividades pese a la falta de pago, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se permite informar que por parte de la supervisión no se han impartido instrucciones que contravengan las condiciones contractuales ni los principios que rigen la contratación estatal.

Las actividades desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025 han obedecido al cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por cada contratista y a la programación técnica del proyecto, la cual se ejecuta conforme a los cronogramas y lineamientos establecidos.

En ese sentido, la supervisión del convenio ha realizado el seguimiento correspondiente a la ejecución de las actividades, en el marco de sus funciones de verificación y control, sin que ello implique la emisión de directrices orientadas a exigir la continuidad de las actividades en condiciones contrarias a lo previsto en los contratos o en la normativa vigente.

Las comunicaciones y lineamientos emitidos desde la supervisión han estado orientados exclusivamente a garantizar el adecuado desarrollo técnico del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Así mismo, se precisa que las actuaciones adelantadas por la entidad en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025 se han desarrollado conforme a las disposiciones contractuales y a las normas que rigen la gestión presupuestal y contractual de las entidades públicas, garantizando en todo

momento la adecuada administración de los recursos públicos y la observancia de los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la función administrativa.

Finalmente, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes reitera su disposición permanente de colaborar con los requerimientos formulados por los entes de control y de suministrar la información que resulte necesaria en el marco de sus competencias.

Cordial saludo,

MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes- Idartes

C.C. José Roberto Angulo Salazar- Secretario de Integración Social. Carrera 7 # 32 -12/ Ciudadela San Martín.

Proyectó: Mónica García- Contratista Subdirección de Formación Artística

Diana Bojacá- Contratista Subdirección de Formación Artística

Alejandra Pérez- Contratista Gerencia de Danza - Subdirección de las Artes

Revisó: María Paula Atuesta - Gerente de Danza

Edwin Eduardo Acero Robayo- Gerente Crea

Juana Emilia Andrade Perez- Contratista Direccion General

Diana Carolina Morales Ciro- Abogada Subdirección Juridica

Aprobó: María Mercedes González - Subdirectora de las Artes

Gabriel Arjona Pachón - Subdirector de Formación Artística

Andres Felipe Albarracin Rodriguez- Subdirector Administrativo y Financiero
Heidy Moreno Moreno - Subdirectora Jurídica